

varicadores, y que al fin de los siglos oprimirán á la Iglesia de Jesucristo. Los tres últimos versículos de este capítulo son el principio de una profecía continuada en el capítulo siguiente, y que tiene por objeto al Mesías, al mismo Jesucristo. El P. Houbigant combate con razon á los que se esfuerzan en aplicar los doce primeros versículos al tiempo de Ciro; y reflexiona juiciosamente que S. Gerónimo era mucho mas sabio que ellos, cuando decia que estas promesas exceden la mediocridad de aquel tiempo: *Ergo sapientius Hieronymus. Haec excedunt mediocritatem illius temporis* (1). Combate particularmente la ilusion de Grocio, que juzgaba poderse aplicar al profeta Jeremias lo que aplica S. Pablo á los predicadores del Evangelio, y observa muy bien que si la opinion de Grocio fuese admisible, casi seria necesario vituperar á S. Pablo: *Sententia Grotiana, si haberet locum, prope accusandus esset Paulus apostolus, qui hanc Isaie vaticinationem crediderit fuisse ab Evangelii nuntiis impletam*. Nunca habla tan bien el P. Houbigant como cuando impugna las falsas interpretaciones de Grocio.

LXXII.

Observación sobre estas palabras del V. 1. del cap. LII. *Non adificat ultra ut pertransit, at per te incircumcisus et immundus*.

Estas palabras no vendrán su entero cumplimiento sino en la eternidad.

Pero él mismo conoce la dificultad que nace si se limita esta profecía á la primera venida de Jesucristo, y consiste en que el Señor al anunciar la libertad de Jerusalem, y al darle el título de *ciudad santa*, ó ciudad del que es la santidad misma, *civitas sancti*, le promete que en lo sucesivo no entrará ni pasará por ella ningun incircunciso, ningun impuro: *non adificat ultra ut pertransit per te incircumcisus et immundus*: el hebreo puede significar, *ut ingreditur in te*. El P. Houbigant nota muy bien que ninguno de estos dos sentidos puede convenir á aquella Jerusalem que fué reedificada por los Judios desde Ciro. De aquí concluye con mucha solidez que esto indica una Jerusalem, cuyos habitantes deben ser hombres santos, hombres dignos de una ciudad santa: *Ergo tangitur ea Jerusalem, quae civis habitura erat sanctos, et urbe sancta dignos civis* (2). Tal es sin duda la Iglesia de Jesucristo. Pero se objetará que la Iglesia en el mundo está compuesta de buenos y malos. El P. Houbigant responde que la Iglesia se considera aquí tal como debia establecerse por Dios para tener ciudadanos que fuesen santos: *Respondetur considerari Ecclesiam talem, qualis a Deo constituenda erat, ut civis haberet sanctos*. Porque, añade, el profeta anuncia cual será la obra de Dios cuando cumpliere sus promesas: *Nam vaticinatur propheta, opus Dei quale sit futurum: Deo promissa implente*. De esta reflexion resulta que esta profecía no tendrá su entero cumplimiento sino en la Jerusalem celestial, de la que dice San Juan: *Non intrabit in eam aliquod coinquinatum, aut obominationem faciens et mendacium, nisi qui scripti sunt in libro vitae*. *Agni* (3).

LXXIII.

Observación sobre las palabras del V. 11 del cap. LII. *Exite inde, exite de medio ejus*. De qué lugar, ó de qué ciudad habla

Otra dificultad nace de las palabras del V. 11: *Recedite, recedite, exite inde, pollutum nolite tangere: exite de medio ejus, mundamini qui fertis vasa Domini*. Es bien claro que estas palabras se dirigen á los hijos de Sion, á los discípulos de Jesucristo; pero ¿de dónde deben salir de entre sus enemigos sin duda, del centro de una ciudad profana, de en medio de Babilonia. Esta es la primera idea que se presenta; y la mayor parte de los intérpretes la han comprendido. Mas porque Babilonia no está aquí nombrada, y porque la única ciudad que se menciona

por el profeta es Jerusalem, ha pensado San Gerónimo que esta es la ciudad profana de que se trata aquí, y que llega á ser el objeto de las venganzas del Señor por su decidido y su incredulidad. Piensa pues el santo que esto se dirige, no á la nacion de los Judios, sino á los apóstoles y á todos los fieles que estaban unidos á ellos: *Nequaquam hoc de Judaeis, sed de apostolorum omniumque sanctorum intelligimus choro: quibus praecipitur, ut recedant de Jerusalem, et in toto mundo Evangelium praedicent... ut nequaquam cum Judaeis blasphemantibus maneat, in quorum necem Romanus paretur exercitus, sed pollutus derelinquant et separentur ab eis* (1). El P. Houbigant se fija en esta idea, y mira como cosa indudable que esto tiene relacion con la retirada de los Judios fieles que al acercarse el ejército romano se refugiaron á la pequeña ciudad de Pela en Arabia, para escapar de los terribles golpes que iban á caer sobre Jerusalem (2): *Ne de Babylone accipitur adverbium inde, id est, quod Babylone non fuit antea nominata. Sed nominata fuit Jerusalem, ut non dubium sit intelligi ipsam Jerusalem urbem, unde exierunt christiani Judaei, et Pellam se receperunt*. El P. Houbigant añade: *Prophetea non nominatur, hoc loco, Jerusalem, quia in antedictis notata est Jerusalem, sancta civitas; cum contra hic notetur urbs impia, civitas dei-civium*. Pero esto mismo se convierte en objecion contra esta interpretacion, porque una vez que esta Jerusalem de que acaba de hablar el profeta es una ciudad santa, no es ella á quien se refiere la palabra *inde*: esta pues se refiere necesariamente á una ciudad impia que no se menciona aquí, y que verisimilmente es Babilonia, pues á esta es á la que naturalmente se dirige la atencion del lector. Por otra parte, San Pablo mismo recuerda estas palabras del profeta Isaías, hablando del misterio de Jesucristo; y no las limita á solos los Judios que salieron de Jerusalem para retirarse á Pela, ni aun á todos los que salieron de esta ciudad, ya para evitar el castigo, ya para llevar á otras partes el Evangelio: sino que las extiende generalmente á todos aquellos que se mezclan en este mundo con hombres que no han recibido el don precioso de la fe: *Nolite jugum ducere cum infidelibus. Quae enim participatio iustitiae cum iniquitate? ... Qui autem consensus templo Dei cum idolis? Vos enim estis templum Dei vivi, sicut dicit Deus: Quoniam inhabitabo in illis... et ipsi erunt mihi populus. Propter quod exite de medio eorum, et separamini, dicit Dominus, et immundum ne tetigeritis: et ego recipiam vos etc.* (3): Así que, esta ciudad de la cual deben retirarse los discípulos de Jesucristo, es la sociedad contagiosa de todos los que no creen en él, sean Judios ó gentiles. Este precepto del Señor se refiere no ménos á los habitantes de Roma pagana que á los de Jerusalem que se hicieron reos de un decidido; y no se limita á los habitantes de estas dos ciudades, sino que se extiende á los fieles de todos los lugares y de todos los siglos.

CAPÍTULO LII. Este capítulo, aunque en la apariencia no parece depender del anterior, está tan íntimamente conexo con él, que el sentido exige que se refieran á este los tres últimos versículos de aquel, donde se ve que Dios anuncia á su siervo: *Ecce intelligit servus meus*. Este siervo de Dios es el objeto de los tres últimos versículos del capítulo LII. y de todo el LIII, es el Mesías mismo, Jesucristo nuestro Señor. Los

el profeta?
¿De Babilonia, ó de Jerusalem?

LXXIV.

Objeto único del capítulo LII. Autoridades de los apóstoles, de los evangelistas, y de S. Gerónimo.

(1) Houbig. in Isai. LII. 7.—(2) Ibid. V. 1.—(3) Apoc. XXI. 27.

(1) Hier. in Isai. LII. tom. III. col. 381.—(2) Houb. in Isai. LII. 11.—(3) 2. Cor. vi. 14. et seqq.

apóstoles y los evangelistas nos lo advierten por las aplicaciones frecuentes que han hecho de esta profecía á la persona de Jesucristo. No solamente nos conducen á él los cuatro evangelistas (1), sino tambien San Lucas en los hechos de los Apóstoles (2), San Pablo en la primera epístola á los Romanos, por dos veces (3), y en la primera á los Corintios (4), y San Pedro y San Juan en las suyas (5). San Gerónimo (6) y todos los padres, el P. Houbigant (7) y todos los intérpretes cristianos convienen en que Jesucristo es el único objeto de esta profecía. Si queda pues alguna dificultad, consiste solo en lo que concierne al pormenor de las expresiones; pero no es este el lugar en que debemos deternos sobre este punto. Basta que en el fondo convenga la opinion general en que esta profecía mira á Jesucristo, y así es que con particularidad este capítulo dió tal vez ocasion á San Gerónimo para decir que Isaías no es solamente profeta sino tambien evangelista: tal es la viveza con que pinta el misterio de Jesucristo, y especialmente el de Jesucristo crucificado: *Etiám hoc adificiendum, quod non tam propheta dicendus sit, quam evangelista. Ita enim universa Christi Ecclesiaeque mysteria ad liquidum prosecutus est, ut non putes eum de futuro vaticinari, sed de praeteritis historiam texere* (8).

LXXV.

Objeto del cap. liv. segun los sentidos literal y espiritual.

Autoridades de Jesucristo, de S. Pablo y de S. Gerónimo.

CAPÍTULO LIV. Este capítulo es independiente del anterior; y aunque en el fondo esté intimamente ligado con él, presenta empero un objeto que parece muy diverso y sobre el cual se han dividido las opiniones. El profeta acaba de hablar de Jesucristo: todos convienen en ello: aquí habla de dos mugeres, de las cuales una tiene prendas muy superiores á la otra. ¿Cuales son estas dos mugeres? ¿Cual es la esposa privilegiada? He aquí la dificultad. El profeta no nombra ni á una ni á otra. Se percibe solamente que en un primer sentido la esposa privilegiada á quien dirige la palabra podría ser *Jerusalem*; pero la magnificencia de las promesas prueba que suponiendo dos sentidos, *Jerusalem* no seria aquí mas que figura de la *Iglesia*, esposa de Jesucristo; de manera que la *Iglesia* será objeto de un sentido, que unos miran como único, y otros como el segundo, considerándolo no obstante como el principal. En el primer sentido, que se supone relativo á *Jerusalem*, es tan difícil presentar una segunda muger, que algunos han creído no deberse considerar mas de una bajo dos diversos puntos de vista, con relación á los dos estados en que se halló *Jerusalem* antes y despues de la cautividad de Babilonia. Pero esta violenta interpretacion es una prueba de la imperfeccion é insuficiencia del primer sentido; porque es vidente que no se trata aquí de dos diferentes estados respectivos á una sola muger, sino que el profeta habla realmente de dos. Esta es la primera idea que se presenta al espíritu del lector, y S. Pablo lo entiende tambien así en la aplicacion que hace de este texto (9), cuando hablando de la alegoría de las dos mugeres de Abraham que representaban las dos alianzas, muestra que de estas dos mugeres una es la *sinagoga* representada por *Agar*, y la otra la *Iglesia* representada por *Sara*, designadas sin embargo

(1) *Matth. viii. 17. Isai. liii. 4. Marc. xv. 28. Luc. xxii. 37. Isai. liii. 12. Joan. xii. 38. Isai. liii. 1.*—(2) *Act. viii. 32. 33. Isai. liii. 7. et 8.*—(3) *Rom. i. 16. Isai. liii. 1. et Rom. xv. 21. Isai. liii. 15.*—(4) *1. Cor. xv. 3. Isai. liii. 5.*—(5) *1. Petr. ii. 22. et 1. Joan. iii. 5. Isai. liii. 9.*—(6) *Hier. in Isai. liii. tom. iii. col. 382. et seqq.*—(7) *Houb. in Isai. liii. 1. et seqq.*—(8) *Hier. Praef. in Isaiac translationem.*—(9) *Galat. iv. 22. et seqq.*

ambas bajo el nombre de *Jerusalem*, porque este nombre designa al mismo tiempo la *Jerusalem terrena* y la *Jerusalem celestial*. La primera de las dos mugeres de que habla Isaías, la esposa privilegiada á quien dirige este profeta la palabra, es pues segun S. Pablo, la *Iglesia* de Jesucristo, representada por *Sara*, esposa de Abraham, la cual permaneció durante la esterilidad de *Sara*, esposo de Abraham, la segunda segun el mismo apóstol, es la *sinagoga* representada por *Agar*, esclava de *Sara*, que habiendo concebido de Abraham durante la esterilidad de *Sara*, llegó á ser fecunda antes que ella. Porque precisamente sobre este punto cita el Apóstol la profecía de que aquí se trata, diciendo: *Scriptum est enim: Lactare, slerilis, quae non parit: erumpit et clamat, quae non parturit: quia multi filii desertae, magis quam ejus quae habet virum* (1). Por otra parte Jesucristo mismo refiere á los hijos de la nueva alianza lo que el profeta dice aquí de los hijos de la esposa privilegiada: *Nemo potest venire ad me, nisi Pater, qui misit me, traxerit eum; et ego resuscitabo eum in novissimo die. Est scriptum in prophetis: Et erunt omnes docibiles Dei. Omnis qui audivit à Patre, et didicit, venit ad me* (2). El texto alegado aquí es el que nuestra Vulgata expresa en Isaías en estos términos: *Ponam... universos filios tuos doctos à Domino* (3). Queda pues sentado por la autoridad del mismo Jesucristo y S. Pablo que esta profecía mira á la *Iglesia*. S. Gerónimo, apoyado en la autoridad de S. Pablo (4), se fija en este mismo sentido: *Quem quidem locum et apostolus Paulus sub nomine Sarae et Isaac, refert ad Ecclesiam, quod prior populus de monte Sina et Agar servavit cum filiis suis; sequens autem liber sit. Mas adelante se declara abiertamente contra los Judios y Judaizantes, que extraviaban el sentido de esta profecía aplicándola solamente á los Judios (5): *Hunc locum et cetera quae sequuntur Judaei nostri Judaizantes ad Jerusalem referunt, quam dicunt in mille annorum regno instaurandam et eandem esse quae prius habuit virum, et postea habere desierit; multoque plures habitura sit filios post repudium, quam prius habuit sub viro: eum perspicue duarum mulierum ponitur comparatio, ejus quae virum habuit, et dimissa est, et ejus quae semper deserta et absque viro fuit. Muestra cuan extraño es que los cristianos hayan caído en la ilusion de los Judios, abandonando la interpretacion fundada en la autoridad del Apóstol: *Nec mirandum de Judaeis, quorum oculi auresque sunt clausae, si aperta non videant veritatem. De christianis quid loquar nescio, qui dicente Apostolo, quae sunt allegorica, et ad duo testamenta, vetus et novum, Saram Agarque referent, Judaei tradunt manus, terrenarum in mille annis desiderio voluptatum.* El P. Houbigant se apoya tambien en la autoridad de S. Pablo, y conoce bastante que esta profecía mira á la *Iglesia* (6); se declara abiertamente contra Grocio, quien pretendia aplicarla al restablecimiento de *Jerusalem* despues del cautiverio de Babilonia, atacando sobre este punto á dicho intérprete por tres veces (7); y concluye que esta *Jerusalem* de que habla el profeta, no es otra que aquella nueva *Jerusalem*, que, conforme á la expresion de S. Juan, viene de Dios y baja del cielo: *Superest ut non alia hic Jerusalem intelligatur, quam Jerusalem nova de caelo à Deo descendens* (8).**

(1) *Galat. iv. 27. Isai. liii. 1.*—(2) *Joan. vi. 44. et 45.*—(3) *Isai. liii. 12. et 13.*—(4) *Hier. in Isai. liii. tom. iii. col. 382. et seqq.*—(5) *Ibid. col. 391.*—(6) *Houb. in Isai. liii. 1.*—(7) *Ibid. in v. 1. 11. et 17.*—(8) *Ibid. in v. 17.*

Observaciones sobre el V. 7 del cap. I. y. ¿Cuál es la esposa que rida que es objeto de esta profecía? ¿Es la Iglesia de Jesucristo compuesta de Judíos y gentiles? En que sentido dice el Señor que no la ha abandonado sino por poco tiempo?

Peró este docto crítico parece que se separa del concepto de los dos apóstoles, cuando queriendo explicar cómo ha podido decir que *no ha abandonado sino por poco tiempo* á esta esposa querida, supone que esto mira á lo que él llama *la Iglesia de los gentiles antes del nacimiento de Jesucristo*. He aquí sus expresiones: *Pertinet hoc momentum, sive punctum temporis, ad similitudinem, non ad ipsam rem. Fuit enim Ecclesia gentium relicta per multa secula usque ad Christum natum, non autem punctum temporis. Sed affirmat Deus se erga uxorem sterilem sic affectum fore, ut affectus est in suam uxorem maritus, cum eam paucis diebus relicta, requirit et revocat, apud se deinceps mansuram, nec repulsus obnoxiam futuram* (1). Esta interpretación tiene por lo ménos algunas dificultades; porque 1.º *la Iglesia de los gentiles* no tuvo nacimiento sino en la vocación de los mismos gentiles á la fe, después de la ascension de Jesucristo, y entónces no habia Iglesia de los gentiles, como que Jesucristo no habia nacido todavia: 2.º antes de que naciera Jesucristo, la gentilidad estuvo verdaderamente abandonada durante muchos siglos: pero no era esposa de Jesucristo: 3.º S. Gerónimo ha conocido muy bien, que cuando el apóstol S. Pablo refiere esta profecía á los hijos de la promesa, no la limita á la Iglesia de los gentiles, sino que la extiende á la Iglesia compuesta de uno y otro pueblo, de Judíos y gentiles: *Si igitur, vas electionis, assumens de Isaia testimonium, quod nunc habemus in manibus, ad reipromissionis retulit filios, et ad Ecclesiam de gentibus seu ex utroque populo congregatam, . . . ipsa ratione compellitur sequi vestigia precessoris* (2). Segun S. Pablo, esta esposa querida es la Jerusalem de arriba que es nuestra madre: *illa autem quae sursum est Jerusalem, libera est, quae est mater nostra* (3); no es esta la Iglesia de solos los gentiles. Y así cuando S. Juan nos muestra esta *nueva Jerusalem que viene de Dios y baja del cielo* (4), no es la sola Iglesia de los gentiles. Sin embargo, ha convenido el P. Houbigant en que esta *Jerusalem* de que habla el profeta, es la misma de que hablan S. Pablo y S. Juan; no es pues la sola Iglesia de los gentiles, sino como dice muy bien S. Gerónimo la Iglesia compuesta de los Judíos y los gentiles: *Ecclesiam ex utroque populo congregatam*. Para entender esto debè observarse con S. Agustin que la Iglesia es la *ciudad de Dios* tan antigua como el mundo. Porque segun la observación de este santo doctor, en su excelente obra de la Ciudad de Dios (5), hay *dos ciudades* que subsisten desde el principio del mundo, y que se perpetuarán hasta el fin de los siglos; una compuesta de la *sociedad de los santos ángeles y de los hombres justos*, y otra de la *sociedad de los demonios y de los malos*: la una es representada por *Jerusalem*, y la otra por *Babilonia*. Estas dos ciudades comenzaron á distinguirse sobre la tierra en la persona de *Cain* y de *Abel*, de los cuales el primero es el jefe de la sociedad de los malos, y el segundo ha sido escogido por Dios para jefe de la de los justos. De aquí proviene que S. Agustin diga algunas veces que *la ciudad de Dios comienza en Abel, y la ciudad de los malos en Cain*. Los patriarcas, los profetas, y todos los justos que han vivido ántes de Jesucristo, pertenecian á esta *ciudad de Dios*. Así pues, ántes de la ley ya habia dos sociedades sobre la tierra, la de los santos que

formaba la gracia de Jesucristo desde entónces por anticipación, y la de los malos que Dios abandonaba á los deseos de su corazón. En tiempo de Moises hizo Dios alianza con los hijos de Israel; formó con ellos su pueblo y les dió su ley; entónces segun la expresión de S. Agustin, la Iglesia comenzó á estar entre el pueblo de Israel: *Coeipit esse in populo Israel Ecclesia* (1). La gentilidad no tuvo ninguna parte en esta alianza; Dios la dejó andar en sus caminos: Hubo entónces en la tierra tres sociedades: la de los gentiles enteramente separados de Israel; la de los Israelitas, con quienes Dios hizo esta primera alianza sobre el monte Sinai, y entre ellos mismos la sociedad de los santos que la gracia de Jesucristo formaba por anticipación. Estas dos sociedades de Judíos carnal y espiritual subsistieron en medio de Israel hasta el tiempo de Jesucristo. La sociedad de los santos se perpetuaba en Israel, en tanto que la sociedad de Israel se multiplicaba. La sociedad de los santos reconoció en Jesucristo el libertador que esperaba, y se adhirió á él. Jesucristo celebró alianza con ella, se hizo prodigiosamente fecunda, y engendró á Jesucristo una multitud de hijos, ya Judíos ya gentiles. Entónces la sociedad de Israel segun la carne, rehusando creer en Jesucristo, fué abandonada y desechada. He aquí estas dos antiguas misteriosas de que hablan Isaias y S. Pablo. La primera, tan antigua como el mundo, pero estéril ántes que Jesucristo pareciese: se perpetuaba en los santos que formaba la gracia de Jesucristo de siglo en siglo por anticipación, pero no se multiplicaba; y en esto consistia su esterilidad. La segunda es la sociedad entera de Israel segun la carne, con quien Dios hizo alianza en el monte Sinai; esta se multiplicaba en tanto que la primera continuaba pareciendo estéril, hasta que habiendo venido Jesucristo, recompensó su fe, haciendo alianza con ella y haciéndola fecunda, y al mismo tiempo desechó á la segunda á causa de su incredulidad. La primera era la esposa representada por *Sara*, era la Iglesia, la sociedad de los santos, la Jerusalem celestial; parecia estéril ántes que Jesucristo pareciese; mas se hizo prodigiosamente fecunda luego que él se manifestó. La segunda era la criada, ó la esclava representada por *Agar*, la sociedad de los hombres carnales, la sinagoga que crucificando á Jesucristo, ha merecido ser excluida de la nueva alianza y enteramente separada de la Iglesia. Bajo este punto de vista, cuando se dice que la esposa ántes estéril y después tan admirablemente fecunda ha sido un poco de tiempo abandonada de Dios, esto puede entenderse de *aquel poco tiempo* de que hablaba Ageo, anunciando la primera venida de Jesucristo (2); este poco tiempo es el intervalo que pasó desde Malaquias, el último de los profetas, hasta S. Juan Bautista, precursor de Jesucristo. En este intervalo, que llama Ageo *un poco de tiempo*, parecia haber abandonado Dios á esta esposa estéril, la sociedad de los santos, no dándole profetas que le hablasen á su nombre. Pero después de haberle ocultado su rostro durante un momento de cólera contra los prevaricadores en cuyo seno vivia, ha hecho resplandecer con ella sus misericordias, y después sus venganzas con los mismos prevaricadores.

Mas véase otro texto en que el P. Houbigant parece apartarse no solamente del pensamiento de los apóstoles, sino tambien del de Jesu-

(1) Houb. in Isai. Liv. V. 17.—(2) Hier. in Isai. Liv. tom. III. col. 390.—(3) Gal. iv. 26.—(4) Apoc. xxi. 2.—(5) Aug. de Civ. Dei, lib. I. c. 1.

(1) Aug. in Ps. 138. n. 2.—(2) Aug. u. 7.

nas sobre estas palabras del V 13 cap. xiv: *Universos filios tuos doctos a Domino*. Es cierto que en lugar de *filios tuos* se ha debido leer y traducir *aedificadores tuos*. Justificación del sentido de la Vulgata y de la lección ordinaria del texto hebreo.

criso. Esto se verifica en el V 13, en que leemos según la Vulgata: [*Pocnam universos filios tuos doctos a Domino; et multitudinem pacis filios tuos*. El P. Houbigant traduce así: *Omnes tui aedificadores magistrum Domini habebunt, et in alta pace filii tui versabuntur*. Es decir, que en lugar de *filios tuos*, pretende el P. Houbigant, que se debe leer y traducir *aedificadores tuos*, ó como él lo expresa, *aedificadores tui*, esto es, *tus arquitectos*, y no *tus hijos*; y en su nota desenvuelve su concepto, diciendo: „Tus arquitectos serán instruidos por el Señor para saber cómo no deben colocarse las piedras preciosas que deben entrar en el edificio que deben construir.” Despues, para apoyar esta interpretación añade: „Traducimos la palabra hebrea por *aedificadores tui*, y no por *filii tui*, porque en el segundo miembro se halla la misma palabra tomada en sentido de *filii tui*. Porque si esta palabra tuviera en ambos casos la misma significacion, estaria empleada de manera, que „hallándose expresada en el primer miembro, no se habria repetido „en el segundo.” Pero el P. Houbigant conviene en que se trata aquí de la Iglesia; se seguirá pues que como los hijos de Jerusalem representan aquí á los hijos de la Iglesia, sus arquitectos son los apóstoles y sus sucesores; se seguirá que en las dos primeras promesas contenidas en este versículo la única herencia de los hijos de la Iglesia será la abundancia de la paz; mas por lo que respecta á la ventaja de ser instruido por el Señor, esta será una prerogativa de solos los apóstoles y de sus sucesores, siendo ellos los arquitectos á quienes se hizo esta promesa: *Omnes tui aedificadores magistrum Domini habebunt*. No es así como Jesucristo entendia este texto, cuando atribuía esta ventaja á todos los hijos de la Iglesia, citando estas mismas palabras: *Est scriptum in prophetis: Et erunt omnes docibiles Dei* (1). Aunque Jesucristo no expresa aquí la palabra *filii*, no por eso deja de envolver el sentido de ella en la universalidad de la expresion que atribuye al profeta: *Et erunt omnes docibiles Dei*. Lo que precede y lo que sigue prueba que Jesucristo no habla aquí de los apóstoles, sino de todos los fieles: *Nemo potest venire ad me, nisi Pater qui misit me, traxerit eum: et ego resuscitabo eum in novissimo die. Est scriptum in prophetis: et erunt omnes docibiles Dei. Omnis qui audivit a Patre, et didicit, venit ad me* (2). Es pues, constante que Jesucristo lo entiende de todos los hijos de la Iglesia, y que por lo mismo se ha debido conservar el sentido de la Vulgata: *Universos filios tuos doctos a Domino*; ó según el hebreo mas á la letra: *Et universi filii tui docti (erunt) a Domino*. En cuanto á la objecion que hace el P. Houbigant de que si tal fuera el sentido, no se repetiría la misma palabra en la frase siguiente: *Et multitudinem pacis filios tuos*, ó según la expresion del hebreo: *Et multa (erit) pax filiorum tuorum*, podría desde luego responderse que no seria esta la primera vez que se hallase repetida una misma palabra en dos miembros paralelos; que desde el primer salmo se halla de esto un ejemplo que el P. Houbigant no ha contestado, como se ve en estas palabras: *Sed in lege Domini voluntas ejus, et in lege ejus meditabitur die ac nocte* (3). He aquí la palabra *lex* repetida en los dos miembros: luego ha podido estarlo tambien la palabra *filii*. Ademas, es cierto que los Setenta no han repetido la misma expresion en los dos miembros; sino que

(1) Joan. vi. 45.—(2) Joan. vi. 44.—(3) Ps. 1. 2.

han conservado en el primero la expresion *filios tuos, tong hviuos sou*, y en el segundo es donde en lugar de *filii tui*, pusieron una especie de sinónimo diciendo, *et in multa pace nati tui*, ta tecca sou, ó según la edicion complutense, *et multa pax natis tuis*, tos teccois sou: esto podria dar lugar á sospechar que efectivamente no leian ellos en el segundo miembro *filii tui*. Si se averigua cual es la leccion que pudo dar motivo á la equivocacion, se verá que en el tercer libro de los Reyes cap. xvii. V 18, donde los Setenta pusieron *ta tecca autes, nati ejus*, el hebreo lee *domus ejus*, como lo expresa la Vulgata, lo que podria dar motivo para presumir que ellos leyeron en este texto de Isaías, *et multa pax domus tuae*, lo que han explicado diciendo: *et multa pax natis tuis, ó et in multa pace nati tui*. Fácilmente pudo confundirse *domus tua* con *filii tui*. Sea de esto lo que fuere, lo que es muy importante observar aquí es, que los Setenta han conservado en el primer miembro la expresion que nos presenta el hebreo, y que la Vulgata ha vertido exactamente: *Et universos filios tuos doctos a Domino*, ó mas literalmente según el hebreo, *Et universi filii tui docti [erunt] a Domino*, expresion autorizada y confirmada con la de Jesucristo, *et erunt omnes docibiles Dei*.

CAPÍTULO LV. Este capítulo es independiente del que precede, aunque pueda haber entre ambos una relacion muy íntima. El profeta no nombra las personas á quienes dirige la palabra; pero como parece que las distingue bastante de las naciones, se infiere que son según la letra los hijos de Israel cautivos en Babilonia, y que su libertad es la que se anuncia al fin de este capítulo. La magnificencia de estas promesas nos advierte que este primer objeto envuelve otro, que es la redencion de los hombres por Jesucristo. San Pablo nos descubre aquí este misterio, cuando aplica á la resurreccion de Jesucristo lo que se dice de las promesas hechas á David: *Quod autem suscitavit eum a mortuis, amplius jam non reversurum in corruptionem ita dixit: Quia dabo vobis sancta David fidelita* (1). Así es como los Setenta han vertido lo que la Vulgata expresa aquí mas literalmente en estos términos, *miseri cordias David fideles* (2). Y como el profeta añade inmediatamente: *Eccc testem populus dedi eum, duceam ac praeceptorem gentibus* (3), lo que no puede entenderse exactamente mas que de Jesucristo, resulta que este es el que aquí se designa bajo el nombre de David; y en efecto este es el nombre que se le da tambien en las profecias de Ezequiel y de Oseas; pero entonces la generalidad de las invitaciones del profeta dió ocasion para que se creyesen dirigidas á todos los hombres llamados á la fe de Jesucristo. Por otro lado, estando distinguidos con mucha claridad estos hombres invitados á la fe de Jesucristo, de las naciones cuya fe se anuncia igualmente en este capítulo, se ha inferido que estos hombres llamados á la fe son los mismos Judíos; y como esta invitacion se repite de manera que precede y sigue á la fe de los gentiles, puede presumirse que la primera mira á los Judíos que vivian en tiempo de los apóstoles, y la segunda á la de los últimos tiempos. Esto es lo que San Gerónimo distingue muy bien cuando entra á explicar la segunda invitacion que está concebida en estos términos: *Quaerite Dominum, dum inveniri potest; invocate eum dum prope est*. He aquí como parafrasea San Gerónimo

(1) Act. xiii. 34.—(2) Isai. lv. 4.—(3) Ibid. V 4.

este texto: *Quia igitur ut ante jam diximus, noluit pactum recipere sempiternum, et misericordias David fideles, quas vobis nolentibus suscipere, suscepit turba gentium, moneo vos populares neos ego propheta, atque contestor, dum tempus est, agite poenitentiam. Convertimini ad eum qui vobis nunc loquitur per prophetas, qui postea locuturus est praesens: Quae ritae eum dum inveniri potest, dum estis in corpore, dum datur locus poenitentiae, et quaerite non loco, sed fide* (1). El P. Houbigant aplica tambien esta profecía á los Judios llamados á la fe de Jesucristo, y se declara abiertamente contra Grocio que hace declinar á otro sentido las palabras alegadas por San Pablo; pero no hace distincion alguna entre una y otra invitacion, suponiendo que se dirigen ambas á los Judios incrédulos despues de Jesucristo, y en el estado en que hoy se encuentran. Parece que la profecía de la vocacion de los gentiles, colocada entre las dos invitaciones, da bastante motivo para distinguir las.

CAPÍTULO LVI. Este capítulo es independiente del anterior; pero se refiere á él porque anuncia la primera venida de Jesucristo, que se nos dió como el autor de nuestra salud y principio de nuestra justicia. Vense en él despues las promesas que se hacen á los extrangeros y á los cunucos espirituales. La casa de Dios hecha casa de oracion para todos los pueblos, la cual es su Iglesia abierta á todas las naciones. Al mismo tiempo son llamadas las bestias feroces, las naciones infieles para devorar á su pueblo, los Judios incrédulos hechos el objeto de sus venganzas. Estos son los rusgos que descubre aquí San Gerónimo (2): *Congregatis autem per apostolos reliquis Israel, et in unum reductis gregem, his qui fuerant ante dispersi, omnes bestiae provocantur ut veniant et devorent Israel; eos videlicet qui credere noluerunt de quibus Apostolus* (3): Et enim pervenit super eos finis; et Dominus in Evangelio (4): Cum autem videritis circumdari ab exercitu Jerusalem, tum scitote quod advenit ejus consummatio.

El P. Houbigant reconoce en este capítulo los mismos objetos. Debe observarse que en el primer versículo, en lugar de la *justicia* que se encuentra en la Vulgata y en el hebreo, los Setenta han puesto la *miseri-cordia*, y el P. Houbigant la *verdad*. Es sin embargo cierto que los Hebreos tienen tres palabras diferentes para expresar estas tres ideas, y que tambien no es casi probable que las hayan confundido comprendiéndolas bajo una misma palabra. Hay motivo para presumir que cuando los Setenta ponen la *miseri-cordia* por la *justicia*, es porque su ejemplar tenia *miseri-cordia* en lugar de *justicia*; ha sido fácil que los copiantes confundan estas dos palabras que tienen casi los mismos sentidos y articulaciones, aunque en un orden y bajo caracteres diferentes; algunas veces sucedia á dichos copiantes confundirse tanto al oido como á la vista, porque copiaban, ya dictándoles otros, ya dictándose ellos mutuamente lo que debian escribir. El P. Houbigant se contenta con decir aquí que traduciendo la palabra hebrea por *veritas mea*, entendiendole aquella especie de fidelidad ó veracidad que da efecto á las promesas; y que esta *verdad* ó veracidad esta aquí paralela con *salus*, indicada en el miembro precedente. En sus notas sobre los Proverbios viii. 18. habla ya traducido la misma palabra por *stabilitas*, diciendo que tomaba del

(1) Hier. in Isai. lv. tom. iii. col. 404.—(2) Hier. in Isai. lvii. tom. iii. col. 407. et seq.—(3) 1. Thess. ii. 16.—(4) Luc. xxi. 30.

árabe esta significacion, á la cual daba por sinónimos *veritas* y *fidelitas*; y en el *index verborum* del mismo volumen decia que derivaba esta significacion del verbo arabe S D C, *fidem servavit, eventum comprobavit*. Repite lo mismo en el *index verborum* de este último tomo que contiene á los profetas. Parece que se podria responder que ni Salomon ni Isaias hablaban el árabe sino el hebreo; y supuesto que el hebreo tiene dos palabras diferentes para expresar estas dos ideas, *justitia* y *veritas*, casi no es verisimil que se las confunda hasta el extremo de buscar en el árabe un sentido ageno de la primera palabra para expresar una idea que se halla tan naturalmente en la voz hebrea que corresponde á *veritas*. Por otra parte, ya que el P. Houbigant conviene en que la palabra traducida en la Vulgata por *justitia* está aquí puesta en paralelo con la palabra *salus*, nada nos obliga á separarnos del sentido de la Vulgata, porque estas dos voces designan igualmente al Mesias, á Jesucristo que nos fué dado por Dios, como dice San Pablo, para ser *nuestra sabiduria, nuestra justicia, nuestra santificacion y nuestra redencion* (1). San Gerónimo no deja de recordar aquí aquellas palabras de San Pablo que al explicar el texto de Isaias dice: *Salvator factus est nobis justitia, et sanctitas, et redemptio* (2). Véase lo que San Gerónimo veia en lo que por boca de Isaias dice el Señor: *Iuxta est salus mea ut veniat, et justitia mea ut reveletur*. Esto es lo que el Señor habia ya dicho en el capítulo xlvii. v. 13: *Prope feci justitiam meam, non elongabitur, et salus mea non morabitur*, expresion que el P. Houbigant ha variado tambien en su version, diciendo: *Ego fidem meam brevi praestabo*. Nada dice sobre esto en sus notas; pero los Setenta han traducido en el mismo sentido que la Vulgata: *Prope feci justitiam meam*; y acaba de verse que este es exactamente el genuino sentido del texto.

CAPÍTULO LVII. Este capítulo es tan independiente del anterior, que apenas puede reconocerse si hay conexion entre ambos con respecto al primero ó al segundo sentido. Apenas se puede admitir en aquel un primer sentido que no se refiera á Jesucristo; por el contrario, apenas puede reconocerse en este un segundo sentido que pueda referirse á él. A primera vista se inclinaria uno á creer que *el justo* de que habla el profeta en el primer versículo es Jesucristo; mas por el progreso de los reproches del profeta, como que caen sobre los Judios idolátras, parece que debe decirse que este capítulo mira á los Judios de su tiempo, porque desde la cautividad de Babilonia no volvieron á reincidir los Judios en la idolatria, de suerte que esos reproches no parecen convenirles ya en tiempo de Jesucristo; y se supone por tanto que ese justo podria ser Josias, ó en general todo hombre justo. Pero el apóstol San Pablo hace visiblemente alusion á un texto de este capítulo, cuando dice que Jesucristo vino á anunciar la paz, no ménos á los que estaban lejos, que á los que estaban cerca: *Et veniens evangelizavit pacem vobis qui longe fuistis, et pacem iis qui prope* (3). Pues esto es precisamente lo que anuncia aquí el Señor: *Creavi fructum laborum pacem, pacem ei qui longe est, et qui prope* (4). Estas palabras pues se han cumplido en Jesucristo y por Jesucristo que ha anunciado y dado la paz á los gentiles que estaban lejos de él y á los Judios que estaban cerca; y nos descubren tambien bajo el

(1) 1. Cor. i. 30.—(2) Hier. in Isai. lvi. tom. iii. col. 408.—(3) Ephes. ii. 17.—(4) Isai. lvii. 19.

LXXIX.

Objeto del capítulo lvi, según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

LXXX.

Observacion sobre el texto del v. 1. cap. lvi: *Justitia mea ut reveletur.* ¿Se debia traducir *miseri-cordia mea*, ó *veritas mea*? Justificacion del sentido de la Vulgata

LXXXI

Objeto del cap. lvii, según los sentidos literal y espiritual. Autoridades de S. Pablo y S. Gerónimo

velo de la letra un sentido que se refiere á Jesucristo. La única dificultad que queda en pié, se saca de esa idolatría que se echa en cara aquí á los Judíos; pero esto consiste en que hay, como ya hemos observado, una idolatría espiritual: nuestros errores y pasiones son nuestros ídolos; los de los Judíos eran la falsa idea que se habian formado del Mesías y la confianza que tenían en sus propias fuerzas para obrar la justicia, según la represen que les hace San Pablo cuando dice: *Ignorantes enim justitiam Dei, et suam quaerentes statuere, justitiae Dei non sunt subjecti. Finis enim legis Christus, ad justitiam omni credenti* (1). San Gerónimo nota muy bien los dos puntos luminosos que encierra esta profecía: reconoce á Jesucristo en la persona de ese *justo* mencionado en el versículo primero (2), y no deja de recordar el texto de San Pablo concordante con el de Isaías, en órden á esta paz prometida y anunciada al que está lejos y al que está cerca (3). Confiesa que los reproches de la idolatría convienen particularmente al tiempo de Isaías (4), pero hace sin embargo varias tentativas para referir de la manera que puede á Jesucristo el capítulo entero. Reconoce tambien una especie de idolatría espiritual; pero la atribuye á los hereges: *Ipsi enim dimisso cultu Dei, errorum suorum simulacra venerantur, et illis offerunt victimas, ac libamina effundunt* (5). El P. Houbigant se declara asimismo contra Grocio, que ha creído reconocer aquí á Josías, y contra los que reconocen tambien al Mesías. Opone á Grocio que la muerte de Josías fué por lo ménos llorada por Jeremías, á quien Dios no dejó ignorar las causas de su enojo contra su pueblo. Opone á los otros los reproches de idolatría que le parecen convenir solamente á los Judíos contemporáneos de Isaías. Pero se acaban de ver los motivos que inclinan á pensar que esta idolatría sensible es aquí la imagen de una idolatría espiritual semejante á la que San Gerónimo echa en cara á los hereges. Los Judíos tienen así como los hereges, sus errores; y estos son los ídolos que substituyen al verdadero Dios, prefiriéndolos á la verdad que se les ha anunciado por Jesucristo: de manera que puede decirse de ellos lo que San Gerónimo dice de los hereges: *Dimisso cultu Dei, errorum suorum simulacra venerantur, et illis offerunt victimas ac libamina effundunt*.

CAPÍTULO LVIII. Este capítulo es independiente del anterior, y parece tener un objeto bastante diverso. Contiene inculpaciones y promesas, dirigidas ambas al pueblo del Señor. Las promesas de restablecimiento dan motivo para presumir que según la letra miran á la vuelta de los Judíos cautivos en Babilonia, y que por lo mismo las inculpaciones se refieren á los Judíos en tiempo de su cautiverio. Los intérpretes judaizantes han creído que estas miraban al estado actual de los Judíos, y que las promesas que se les hacen se cumplirán literalmente en la época de su futura vocación. San Gerónimo desecha estos dos sentidos, y aplica las promesas al establecimiento de la Iglesia: *Haec Judaei et amici tantum occidentis litterae, ad instaurationem referunt urbium Palaestinae; et vel facta sub Zorobabel et Esdrá et Nehemia; vel in ultimo tempore futura continent: et ad instaurationem Jerusalem et in circuitu civitatum altissimi fundamenta jacienda: et tam excelsos muros aedificandos, ut nullus hostium possit intrare, et omnium in eas inimicorum pro-*

(1) *Rom. x. 3. et 4.*—(2) *Hier. in Isai. tom. iii. col. 414.*—(3) *Ibid. col. 425.*—(4) *Ibid. col. 417.*—(5) *Ibid. col. 418.*

hibeatur ingressus. Nos autem sequentes coepta explanationis ordinem quae deserta fuerunt in Judaëis, dicimus aedificari in Ecclesia, non ad breve tempus, sed in perpetuum; et fundamenta illius ex utroque populo, ut est, in duabus generationibus suscitanda (1). Así que, supone el santo que los reproches caen efectivamente sobre los Judíos que vivían ántes de Jesucristo, y que las promesas han tenido por lo ménos el primer cumplimiento en tiempo de la primera venida de Jesucristo, es decir, en el establecimiento de la Iglesia; pero es notable que el pueblo á quien se dirigen estos reproches y se hacen estas promesas sea llamado *casa de Jacob*; lo que parece manifestar que esto mira principalmente á la gentilidad cristiana, y que esas promesas no tendrán su entero cumplimiento sino cuando Dios derramare una nueva abundancia de gracias y consuelo sobre su Iglesia, cuando se aproxime la última venida de Jesucristo.

El P. Houbigant no determina el sentido de este capítulo; parece suponer que no tiene otro objeto que el que presenta el sentido literal. Mas al V 8 vuelve otra vez á la idea singular que se ha formado de la palabra hebrea que corresponde á *justitia*; en esta frase es en la que la Vulgata se expresa así: *Anteibit faciem tuam justitia tua, et gloria Domini colliget te*. Si se creé al P. Houbigant, es necesario traducir: *Anteibit te is qui tibi fidelis est, gloria Domini te pone sequetur*. En su nota advierte que estas palabras *is qui tibi fidelis est*, significarán aquí el que cumple en tu favor sus promesas, y que él toma esta idea del árabe. Pero se puede responder lo que hemos contestado ántes, que Isaías no habla en árabe sino en hebreo; que en hebreo es muy cierto que la palabra expresada significa *justitia*, y que los Setenta la han tomado en este sentido, como tambien la Vulgata: *Anteibit faciem tuam justitia tua*. No se trata aquí del que es justo y fiel hacia los hombres, sino de la justicia misma del hombre justificado por la fe. Esta justicia le viene de Dios por la fe; pero se vuelve propia suya por el don que Dios le hace y por la libre cooperacion de su voluntad á las obras que ella le obliga á producir. Esta justicia es pues al mismo tiempo la justicia de Dios que la derrama en el corazon por su gracia, y la justicia del hombre que coopera á ella con el libre consentimiento de su voluntad. Esta justicia precede al hombre, y le hace hallar un acceso favorable ante Dios; y por ella se obtiene la recompensa que ha prometido á sus siervos. Así que, la justicia del hombre fiel le precede, y la gloria de Dios le sigue, le ampara y le recoge: *Anteibit faciem tuam justitia tua, et gloria Domini colliget te*: esto es lo que igualmente presentan la Vulgata, los Setenta y el hebreo, y no hay nada que mudar aquí.

CAPÍTULO LIX. Es independiente del que precede, aunque tiene casi el mismo objeto. Este al principio se reduce á inculpaciones contra los prevaricadores, concluyendo el capítulo en promesas. Entre las inculpaciones y las promesas hay expresiones de arrepentimiento; que parecen sin embargo no aplacar la cólera del Señor, el qual anuncia que la descargará, principalmente contra las islas: *Invisis vicem reddet*; expresion que parece indicar las provincias occidentales que, con respecto á la Palestina que estaba separada de ellas por el mar,

LXXXIII.
Observaciones sobre estas palabras del V 8 del cap. LVIII. *Anteibit faciem tuam justitia tua*. (Debe traducirse *is qui tibi fidelis est*) Justificación del sentido de la Vulgata.

LXXXIV.
Observaciones sobre el cap. LIX. según los sentidos literal y espiritual. Autoridad de S. Gerónimo

parecian ser islas. La venida del redentor de Sion está anunciada á la letra: *Et venerit Sion redemptor*. La nueva alianza se indica en él tambien: *Hoc foedus meum cum eis*. Estos últimos versículos manifiestan bastante que este redentor es Jesucristo. Se cree sin embargo que la primera parte podria referirse á los Judios cautivos en Babilonia, que las venganzas anunciadas son las que ejecutó Ciro con los Babilonios y otros pueblos, hasta hácia el occidente; lo cual no impediria que los últimos versículos mirasen inmediatamente á Jesucristo y á la nueva alianza. Otros piensan que los reproches pueden dirigirse á los Judios del tiempo de Jesucristo; que las venganzas son las que se ejercieron sobre ellos por los Romanos; lo cual se conciliaria tambien con el anuncio de la primera venida de Jesucristo y el establecimiento de la nueva alianza. Pero San Pablo extiende mas nuestras ideas; y manifestándonos la última venida de Jesucristo, nos revela que al acercarse ese gran dia, se convertirán los Judios, y gozarán del beneficio que les está reservado de entrar á la participacion de la nueva alianza: *Carcibus ex parte contigit in Israel, donec plenitudo gentium intraret, et sic omnis Israel salvus foret, sicut scriptum est: Veniet ex Sion, qui eripiat, et avertat impietatem a Jacob (1)*. San Pablo, al explicarse de esta suerte, sigue el sentido de la version de los Setenta, donde se lee hoy: *Veniet propter Sion, qui eripiat, et avertet impietates á Jacob*. Nuestra Vulgata dice: *Cum venerit quasi fluvius violentus quem Spiritus Domini cogit; et venerit Sion redemptor, et eis qui redeunt ab iniquitate in Jacob (2)*. El monte Sion está puesto en dativo como tambien *eis qui redeunt*, &c. Bajo este punto de vista, los prevaricadores son del número de los gentiles, y de facto ellos son los que para entónces están amenazados con bastante claridad por la expresion, *insulis vicem reddet*; y las promesas que se hacen despues miran á los Judios, y á la multitud de gentiles que Dios llamará entónces á la fe de todas las naciones de la tierra, y á quienes hará entrar con los Judios en su alianza. San Jerónimo se fija principalmente en el sentido que mira á los Judios del tiempo de Jesucristo (3), á la primera venida de este divino Redentor, y á la conversion de los gentiles en el establecimiento de la Iglesia. Recuerda empero al acabar la autoridad de San Pablo, que nos manifiesta en ella la conversion futura de los Judios, y concluye con estas notables expresiones: *Haec idcirco latius prosecuti sumus, ut quicquid repromissionum et legimus et lecturi sumus, ad Sion et ad Ierusalem, non generaliter ad omnes Iudaeos, sed specialiter ad eos dici intelligamus qui in apostolis et per apostolos electi sunt in Israel (4)*. El P. Houbigant no ve en todo este capítulo mas que á los Judios del tiempo de Jesucristo, excepto en la expresion *insulis vicem reddet*, en que juzga ver los golpes con que Dios castigó á los Romanos despues de haber castigado á los Judios. Es acaso muy singular que despues de haber referido á la conversion futura de los Judios otras muchas profecias, no refiera esta al mismo objeto, y no diga ni siquiera una palabra de la autoridad de S. Pablo que nos lo descubre en ella.

Pero este intérprete vuelve aqui mas de una vez á la idea singu-

(1) Rom. xi. 25. et 26.—(2) Isai. lxx. 19. 30.—(3) Hier. in Isai. lxx. tom. II. col. 437. et seq.—(4) Hier. in Isai. lxx. tom. II. 444.

lar que concibió de las palabras hebreas correspondientes á *justitia*; y así en el V 9 donde segun la Vulgata dicen los Judios: *Elongatum est iudicium a nobis, et non apprehendet nos justitia*, pretende el P. Houbigant que debe traducirse: *Longe a nobis recesserunt solitae miserationes, nec assequimur eventum promissorum*. Procura justificar por medio de una nota esta traduccion singular. Observa que estas expresiones son correspondientes á las que siguen segun la Vulgata: *Expectavimus lucem, et ecce tenebrae; splendorem, et in tenebris ambulavimus*; ó como él lo expresa: *lucem expectavimus, ecce tenebrae; splendorem, et in tenebris gradimur*; concluye de aqui que se deben necesariamente tomar en el mismo sentido las expresiones que la Vulgata ha traducido por *iudicium* y *justitia*; y pretende que estas dos palabras tienen una significacion muy extensa que debe determinarse por el contexto del discurso. Observa que la palabra del original equivalente á la letra á *iudicium* se toma tambien en general por *consuetudo*, *consuetudo iudicia*; de donde concluye que aqui significa *consuetas providentiae divinae vias, in quibus Deus Iudaeis, cum se colebant, et leges suas servabant* (no deberia haber dicho, *cum ipsum colebant et leges ipsius servabant*? pero no es este nuestro objeto), *prosperas res concedebat*. Pretende que la palabra *justitia* debe tener aqui la misma significacion, como correspondiente á *iudicium*. Porque, añade, el verbo derivado de *justitia* significa en árabe *recte processit res, ó fidem servare in promissa, y verificare*. Estas dos significaciones, dice, enuncian, *fidem praestitam promissorum, seu prosperitatem quam promiserat Deus, si Iudaei vera in religione et legum divinarum cultu constanter manerent*. Puede responderse lo que hemos ya contestado, que Isaias no hablaba árabe; que el sentido de *justitia* no es tan extenso como el de *iudicium*, y que así este no determina el otro; pero que el otro si determina este, esto es, que significando la primera palabra hebrea *justitia*, determina la otra al sentido de *iudicium*; que estas palabras no están aqui determinadas en el sentido de las que siguen, *lucem y splendorem*; que estas ideas no están aqui comparadas como semejantes, sino como relativas; la *justicia* y el *iudicio*, es decir, la rectitud del espíritu y del corazon atraen los favores del Señor, representados por la luz y el esplendor. El sentido, pues, es este: La rectitud del espíritu y del corazon se ha alejado de nosotros, y no vuelven mas á nosotros; nuestras pasiones nos cierran los ojos, y nos arrastran tras sí; y por esta razon en lugar de experimentar tus favores, estamos circundados y amenazados de los efectos de tu cólera: *Elongatum est iudicium a nobis, et non apprehendet nos justitia; expectavimus lucem, et ecce tenebrae; splendorem, et in tenebris ambulavimus*. La Vulgata, explicándose de esta manera, no hace otra cosa que expresar con exactitud el genuino sentido del hebreo, y no hay aqui absolutamente nada que deba variarse.

En el versículo 14 dice así la Vulgata: *Conversum est retrorsum iudicium, et justitia longe stetit*. El P. Houbigant pretende que debe traducirse de esta suerte: *Retrocesserunt consuetae miserationes; longe stetit salus*. Sobre esto no pone ninguna nota, creyendo al parecer haber dicho bastante en el V 9. En efecto, este lugar da á la palabra *iudicium* el mismo sentido de *consuetae miserationes*; pero en vez de tomar á *justitia* por *eventum promissorum*, como lo hace en el V 14, la toma

XXXXV.
Observaciones sobre las palabras del V 9 del cap. lxx: *Elongatum est iudicium a nobis, et non apprehendet nos justitia*. [Ha delido traducción, Solitae miserationes, et promissorum eventus? Justificacion del sentido de la Vulgata.]

XXXXVI.
Observaciones sobre las palabras del V 14 del cap. lxx: *Conversum est retrorsum iudicium, et justitia longe stetit*.

atitia longe stetit. ¿Ha debido traducirse *conveniente miseraciones et salutis?* Justificación del sentido de la Vulgata

LXXXVII.

Observaciones sobre estas palabras del V 11: *Expectavimus judicium.* (Debe traducirse *miseraciones et salutis?*) Se justifica el sentido de la Vulgata.

LXXXVIII.

Observaciones sobre estas palabras del V 21: *Verba mea quae posui in ore tuo, non recedent de ore tuo, et de ore seminis tui, amodo et usque in sempiternum.* Estas palabras cumplidas en la Iglesia desde el establecimiento de la nueva alianza, etc.

aquí por *salus*. Todos los que entienden el hebreo saben que esta lengua tiene palabras propias para expresar *miseraciones* y *salus*; y es probable que no se halle un solo texto en que estas ideas estén expresadas por *judicium* y *justitia*. El sentido invariable de *justitia* determina el de *judicium*; y la Vulgata expresa aquí con bastante fidelidad el del hebreo, diciendo: *Conversum est retrorsum judicium, et justitia longe stetit*; y si se debe juzgar del sentido de la primera parte del versículo por la segunda, no hay mas que hacer que echar una ojeada sobre esta, para ver que la primera está bien traducida: *Quia corruit in platea veritas, et aequitas non potuit ingredi*; como si se dijera, la prueba de que la rectitud del espíritu y del corazón se ha alejado de este pueblo, es que la verdad sucumbe en las plazas publicas, donde el pueblo se congrega, y que la equidad no puede hallar entrada en esos lugares: *Conversum est retrorsum judicium, et justitia longe stetit. Quia corruit in platea veritas, et aequitas non potuit ingredi*.

Si retrocedemos al V 11, veremos que el hebreo pone muy bien en paralelo *salus* con *judicium*, sin necesidad de recurrir á *justitia*. En él se lee conforme á la Vulgata: *Expectavimus judicium, et non est; salutem, et elongata est à nobis*. La palabra *salutem* está expresada en el hebreo del mismo modo que lo estaria en el V 14, si fuera tal su sentido. La diferencia de las expresiones manifiesta, pues, que es distinto; y es confundir el de los dos versículos poner unas mismas, como lo hace el P. Houbigant, cuando traduce de este modo: *Miseraciones solitas expectamus quae non adsunt, salutem quae longe à nobis recessit*. La palabra *salutem* viene aquí perfectamente, y es la del hebreo; pero el hebreo no dice *miseraciones solitas*: se lee en él como en los otros versículos *judicium*; y aunque es verdad que está aquí determinado por la palabra *salus* á otro sentido; pero este no es la misericordia que Dios ejerce sobre sus siervos, y que el hebreo explica muy bien de otro modo, sino el juicio mismo que Dios pronuncia á favor de ellos contra sus enemigos, y por cuyo medio salva á su pueblo, exterminando á los que lo tienen oprimido: *Expectavimus judicium, et non est; salutem, et elongata est à nobis*. La Vulgata, traduciendo de este modo muy bien el sentido del hebreo, no ofrece nada que pueda variarse.

Algunos, reconociendo en los últimos versículos de este capítulo la conversion futura de los Judíos, y apoyándose en la autoridad de S. Pablo, que nos muestra en ellos este grande objeto, han pretendido sacar de aquí la prueba de una serie de generaciones, entre la conversion de los Judíos y el fin de los siglos. Esta prueba se funda en las palabras del último versículo: *Hoc foedus meum cum eis, dicit Dominus: Spiritus meus qui est in te, et verba mea quae posui in ore tuo, non recedent de ore tuo, et de ore seminis tui, et de ore seminis seminis tui, dicit Dominus; amodo et usque in sempiternum*. Se ha pretendido echar por tierra con este texto la opinion comun de los padres y de toda la tradicion, que pone en el fin de los siglos la conversion futura de los Judíos; y por otro lado los milenarios antiguos y modernos se han prevalido de él para probar que entónces debe establecerse el reinado de mil años de que habla S. Juan en el Apocalipsis: de manera que no se puede en este punto abandonar el parecer de la tradicion, sin abrir la puerta á los milenarios. Se ha pretendido tambien que podia haber un medio pru-

dente entre el juicio comun de la tradicion que determina la expresada conversion en el fin de los siglos, y el parecer grossero y carnal de los milenarios, que establecen esa misma conversion mil años ántes, y atribuyen á los Judíos en ese intervalo de mil años una felicidad enteramente carnal. Se abandona á los Judíos y á los judaizantes la vana esperanza de esa dicha grossera; pero se pretende poder admitir para esos tiempos un periodo de mil años de una paz y prosperidad espiritual. Preténdese que este es el único medio de explicar los mil años de que habla S. Juan, y de admitir al tiempo de la conversion de los Judíos esa serie de generaciones indicada por Isaías. Se observa que siguiendo la opinion comun que establece la conversion de los Judíos en los últimos periodos del mundo, es imposible poner en ese tiempo esa misma serie de generaciones que Isaías extiende por lo ménos hasta la tercera: *De ore tuo, et de ore seminis tui, et de ore seminis seminis tui*. Puede responderse que el dictámen de la tradicion que remite la conversion de los Judíos al fin de los siglos, tiene no obstante sus fundamentos bien establecidos, y que se concilia muy facilmente con las profecias de S. Juan en el Apocalipsis; que este no fija estos mil años en la época de la conversion de los Judíos, sino mas bien en la de la destruccion del reino de la idolatria en tiempo de Constantino, primer emperador cristiano: que de facto, en esta es donde comienza el reinado de Jesucristo sobre la tierra en la persona de los principes cristianos: que en efecto, á pesar de los esfuerzos del imperio anticristiano de Mahoma contra las potencias cristianas, y especialmente contra el imperio de Oriente fundado por Constantino, quedó este imperio por mas de mil años ocupado por los principes cristianos: que habiendo comenzado estos mil años bajo de Constantino al principio del cuarto siglo, no transcurrieron hasta principios del catorce: que hasta el quince no fué este imperio subyugado por los Turcos; y que el Apocalipsis bien entendido probará que no hay otros mil años que esperar que estos. Se puede añadir que en cuanto á la profecia de Isaías, S. Gerónimo y la mayor parte de los intérpretes convienen en que ha tenido ya un primer cumplimiento en la primera venida de Jesucristo, y en el establecimiento de la nueva alianza, en la cual tenemos la dicha de haber entrado; y que despues de esa primera venida y del establecimiento de dicha nueva alianza se ha verificado completamente en el sentido mas literal la promesa de la perpetuidad de esta alianza de generacion en generacion por toda la serie de las edades. Véase lo que sobre esto dice S. Gerónimo: *Spiritus inquit, meus qui est in te, et verba mea quae posui in ore tuo, non recedent de ore tuo, et de ore seminis tui, et de ore seminis seminis tui, amodo et usque in sempiternum. Quod vel ad Isaacum dicitur, ut mihi videtur; vel ad Dominum, ut plerique arstunt. Igitur ad Isaacum sic ordo connectitur: Hoc est pactum Evangelii sempiternum, ut spiritus meus qui est in te, et verba mea quae posui in ore tuo, per quae ventura praedices, non de tuo ore discedant, nec de filiorum tuorum ac nepotum, et seminis seminis tui: ut omnis per seriem generatio demonstraret: quod scilicet et gratia prophetarum in apostolis veniat, et per eos qui de Israel per apostolos credituri sunt. Quod autem inferi: Amodo et usque in sempiternum, illi congruit: Caelum et terra transibunt; verba autem mea non praeferibunt (1)*. Puede añadirse que cuando las profecias tienen

drán un nuevo cumplimiento en la conversion futura de los Judíos?

(1) Hier. in Isai. lxx. tom. iii. col. 444.

muchos sentidos, no por esto deben todas sus partes tener igual cumplimiento en cada uno de ellos, que así en la profecía de Natán tocante al reinado de Salomon y al de Jesucristo figurado en este príncipe, hay rasgos que solo convienen á Salomon, y otros que solo convienen á Jesucristo; que tambien en la profecía de Isaías sobre el nacimiento de Jesucristo bajo el nombre de *Emmanuel*, los rasgos que convienen á él están inmediata y estrechamente ligados con otros que solo miran al niño que debía nacer del profeta, y ser una de las figuras de Jesucristo; que así tambien en el capítulo LIX de Isaías, aun que S. Pablo aplica el V 20 á la conversion de los Judíos, no por esto se sigue que el 21 se refiera á ella; que aun cuando se refiriese en lo concerniente á la nueva alianza á que serán admitidos, no por esto se seguiria que se debiese repetir entónces entre ellos esta serie de generaciones indicada en este versículo; basta que ella se haya verificado en la Iglesia despues del establecimiento de la nueva alianza, y que se haya de esta manera perpetuado hasta el fin de los siglos, sin que deba verse renovada en los Judíos entre su conversion y el fin del mundo; que por otra parte, aun cuando estas palabras debiesen entónces tener en ellos alguna especie de cumplimiento, este cumplimiento puede ser conforme á la idea que presenta á veces S. Gerónimo, explicando las profecías en que se hallan las expresiones *in generatione et generatione*. Ha observado algunas veces dicho santo, que tales expresiones podian entenderse, no de muchas generaciones sucesivas, sino de dos distributivas, de manera que reunidas estas, pueden indicar la reunion de los Judíos y gentiles en el seno de la Iglesia, y en la eternidad bienaventurada; que así en el texto de Isaías en que se hallan aquí expresadas tres generaciones, podria esto entenderse con relacion al tiempo de la conversion de los Judíos, no de muchas generaciones sucesivas, sino de tres distributivas, esto es, de tres generaciones que subsistiesen actualmente en ónces en este pueblo, porque en todos tiempos hay siempre en cada pueblo tres generaciones actualmente subsistentes, los padres, los hijos y los nietos. Como las promesas anuncian que la nacion entera abrazará entónces la fe, sucedará que el Espíritu de Dios se derramará al mismo tiempo sobre estas tres generaciones; y como las promesas anuncian que los Judíos vueltos á la fe perseverarán en ella, se verificará que el mismo Espíritu de Dios no se alejará jamas de esas tres generaciones, y que las palabras del Evangelio no saldrán jamas de su boca: *Spiritus meus qui est in te, et verba mea quae posui in ore tuo, non recedent de ore tuo, et de ore seminis tui, et de ore seminis seminis tui, amodo et usque in sempiternum*. Sea lo que fuere de esta segunda interpretacion, es cierto que la primera ha tenido su cumplimiento literal en la Iglesia desde el establecimiento de la nueva alianza; y que en la época de la conversion futura de los Judíos ni la Escritura, ni la tradicion nos presentan un intervalo bastante largo para admitir en él una nueva serie de generaciones. Los Judíos serán vueltos á Jesucristo por Elias; Elias será condenado á muerte por el Anticristo; y el Anticristo será exterminado con el aliento de Jesucristo mismo, cuando este divino libertador viniere á juzgar á los hombres y á librar á su Iglesia de todos los males. He aquí lo que enseña toda la tradicion, conforme á los oráculos sagrados de las divinas Escrituras. Estos cuatro acontecimientos son inseparables, y su intima union destruye todas las ilusiones de los milenarios antiguos y modernos.

CAPITULO LX. Aunque este capítulo es independiente del anterior, está íntimamente ligado con él, y tiene por objeto á *Jerusalem*, no hallándose esta ciudad nombrada en el hebreo, acaso por omision de los copiantes; porque los Setenta y la Vulgata la nombran, siendo visible que el capítulo entero se refiere á ella y que el nombre de *Sion* aparece en él. Pero la magnificencia de las promesas que este contiene, prueba que no se limitan al tiempo del establecimiento de Jerusalem bajo Ciro; y todos los intérpretes cristianos convienen en que se extienden por lo ménos hasta el restablecimiento de la Iglesia, manifestándonos S. Juan en el Apocalipsis que terminan hasta la eterna felicidad de los escogidos en la celestial Jerusalem; pues de aquí es de donde toma el santo evangelista las imágenes de esa felicidad futura, cuando hablando de la Jerusalem celestial dice: *Civitas non eget sole neque luna, ut luceant in ea: nam claritas Dei illuminavit eam, et lucerna ejus est Agnus. Et ambulabant gentes in lumine ejus; et reges terrae afferent gloriam suam et honorem in illam. Et portae ejus non claudentur per diem; nox enim non erit illis. Et afferent gloriam et honorem gentium in illam. Non intrabit in eam aliquod coinquinatum, aut abominationem faciens et mendacium, nisi qui scripti sunt in libro vitae Agni* (1). Y mas adelante: *Et nox ultra non erit; et non egebit lumine lucernae, neque lumine solis, quoniam Dominus Deus illuminabit illos* (2). No hay mas que comparar esto con lo que Isaías dice aquí á Jerusalem: *Aperiantur portae tuae jugiter; die ac nocte non claudentur; ut afferatur ad te fortitudo gentium, et reges earum adducantur. . . . Non audietur ultra iniquitas in terra tua, vastitas et contritio terminis tuis, et occupabit salus muros tuos et portas tuas laudatio. Non erit tibi amplius sol ad lucendum per diem, nec splendor lunae illuminabit te: sed erit tibi Dominus in lucem sempiternam, et Deus tuus in gloriam tuam. Non occidet ultra sol tuus, et luna tua non minuetur, quia erit tibi Dominus in lucem sempiternam, et complebuntur dies luctus tui. Populus autem tuus omnes justi in perpetuum hereditabunt terram* (3). Estas últimas palabras, *Populus tuus omnes justi*, bastarán para manifestar que estas promesas no tendrán su entero cumplimiento sino en la eternidad. S. Gerónimo comienza recordando lo que ha dicho sobre el capítulo precedente, manifestando que las promesas hechas á Jerusalem miran á la Iglesia: *Quod nobis videretur de instauratione Sion et Jerusalem, et cunctis quae ei prophetati vaticinio promittuntur in fine superioris libri plenus diximus, ubi interpretati sumus quid significaret ille persiculus: Veniet Sion redemptor, et his qui redeunt ab iniquitate in Iacob* (4). Y añade: *Nunc breviter perstringendum est, quid plurimi de hoc loco sentiant, ut errore perspecto facilius possimus suscipere veritatem. Judaei et nostri semitudaei, qui auream atque gemmatam de caelo expectant Jerusalem, haec in mille annorum regno futura contendunt, quando omnes gentes servitutiae sunt Israel. . . . et edificari muros Jerusalem ab alienigenis, quibus praesent reges gentium, semperque apertas fore portas civitatis; ut diebus ac noctibus divitiae Jerusalem ac victimae deser-*

(1) Apoc. xxi. 23. et seqq. — (2) Apoc. xxii. 5. — (3) Isai. lx. 11. et seqq. — (4) Hier. in Isai. lx. tom. iii. col. 445.

ratur: et omnia quae deserta sunt, cuparisso et pino et cedro sectis in Libano construenda, praecipue templum Domini in quo sit laetitia sempiterna.... Et quod his modis est, pro sole et luna ipsum Dominum aeterna luce fulsurum.... Haec illi dicunt, qui terrenas desiderant voluptates.... quorum qui sequitur errorem, sub nomine christiano Judaeorum se similem conficitur.... Nos autem, juxta priorem sensum, ad Ecclesiam universa credamus, quae primum de Judaico populo congregata est, et lumen quod super eam ortum fuerat, per apostolos transmissit ad gentes (1). Y cuando llega á las promesas que miran visiblemente á la eternidad: *Non erit tibi amplius sol ad lucentum per diem &c.*, declara expésamente que no puede reconocer en ellas otro sentido: *Ex hoc capitulo cogimur omnia quae dicta sunt et dicenda, ad ultimum referre tempus, quando caelo terraque transeuntibus, solis ac lunae cessabit officium: et erit Dominus ipse lumen perpetuum; ut quae chiliaistai carnaliter asserunt esse complenda, nos spiritualiter futura esse credamus: in qualitate promissionum, non in tempore discrepantes* (2). Y termina la explicacion de este capitulo con estas palabras bien notables: *Quaelibet ex parte in Ecclesia quotidie videmus expleri, tamen in mundi consummatione plenius complebuntur, et in secundo Salvatoris adventu* (3). El P. Houbigant hace aquí muy palpables los esfuerzos de Grocio para referir el cumplimiento de estas promesas á los tiempos que pasaron entre la cautividad de Babilonia y el nacimiento de Jesucristo; y sostiene muy juiciosamente que Jerusalem representa aquí la Iglesia, que la luz que se le anuncia es la del Evangelio, que despues de haber difundido sus primeras rayos sobre la nacion judia, los ha extendido sobre las demas naciones. Se declara otra vez contra Grocio y con esta ocasion se explica en estos términos muy notables: *Grotius morem suum hic antiquum obliuit, ut splendidissimas de Ecclesia prophetas obscuret, et ad Judaicos quosdam traducat eventus; cum contra Judaei ipsi interpretes, quia haec magnifica vident esse, ad ultimum mundi aetatem haec reservant: Recte Hieronymus: Nos autem ad Ecclesiam dici universa credamus, quae primum de Judaico populo congregata est et lumen quod super eam ortum fuerat, per apostolos transmissit ad gentes. Nempe Ecclesia ita notatur, ut sermo sit ad ipsam Jerusalem civitatem ex qua nascitura erat prima Ecclesia Christianorum. Nam Jerusalem materia perpetua est allegoriae subjecta, utpote ad quam pertinebant antiquae promissiones, tam Messiae venturi, quam religionis per ipsum firmadae ac in melius mutandae* (4). Nada mejor se podia decir: He aquí el sentido de Grocio proserito como merece, adoptado con elogio el de S. Gerónimo: *Recte Hieronymus*, y expésamente reconocida la alegoria de Jerusalem: *Jerusalem materia perpetua est allegoriae subjecta*. Despues de un language tan juicioso y tan exacto ¿quién esperaria que el mismo intérprete dijese de esta misma profecía y en la misma página! *Haec pleraque veteres Ecclesiae interpretes de mille annis interpretabantur, qui mundi finem proxime tangent. Et difficile est non videre hoc in capite, ut prima Ecclesiae Judaeorum tem-*

(1) Hier. in Is. lx. tom. ii. col. 446.—(2) Ib. col. 454.—(3) Ib. col. 455.—(4) Houb. in Is. lx. 6.

pora, ita extrema, in quibus assumptio Judaeorum futura est quasi vitae ex mortuis (1). Hémos aquí repentinamente tocar la opinion de los milenarios, esto es, esa opinion ilusoria que desechaba S. Gerónimo cuando decia: *Nos autem ad Ecclesiam dici universa credamus*. Se afecta apoyar esta opinion en la autoridad de los antiguos intérpretes de la Iglesia: *Veteres Ecclesiae interpretes*: se olvida al parecer que S. Gerónimo, que los conocia y que los nombraba, estaba persuadido de que dicha opinion no era mas de una mera ilusion, á la cual se habian dejado arrastrar muy fácilmente, no cesando el santo de clamar contra ella. Se afecta tambien ligar la opinion de esos antiguos intérpretes sobre estos mil años, y hacerla emanar de la autoridad de S. Pablo tocante á la vocacion futura de los Judios: *Quae assumptio, nisi vita ex mortuis* (2); pero se olvida al parecer que S. Gerónimo, muy adicto á ella en lo relativo á esa vocacion futura, no por esto deja de oponerse á esa opinion de los antiguos intérpretes sobre dichos mil años. En una palabra, aplaudiendo el parecer de S. Gerónimo, *recte Hieronymus*, se le contradice de la manera mas clara, cuando inmediatamente se nos conduce á esa misma opinion que el santo refuta precisamente en este lugar. Se dirá acaso que no se adoptan todas las ideas groseras y carnales que S. Gerónimo menciona en este lugar; pero á lo ménos, se refieren visiblemente al tiempo de la conversion de los Judios mil años que S. Gerónimo no admite, y se atribuyen á los Judios promesas que S. Gerónimo quiere que atribuyamos á la Iglesia: *Nos autem ad Ecclesiam dici universa credamus*. Pero examinemos las pruebas en que se pretende apoyar tal opinion.

Alega primero el P. Houbigant el V 17 en que lee la Vulgata: *Ponam visitationem tuam pacem, et praepositos tuos justitiam*. Traduce él: *Dabo placidas esse provincias tuas, tributorum praefectos aequi amantes*. Créese ver provincias tuas, donde la Vulgata lee visitationem tuam; confiesa empero que esto se expresa tambien por praefecturam tuam, pero insiste principalmente sobre la palabra veritatem por praepositos tuos, observando que la voz hebrea significa propiamente exatores tuos. Confiesa que esta se toma aquí en buena parte; mas la tergiversa, dándole un sentido muy secular para concluir que no puede aplicarse á los ministros de la Iglesia, y que mira á la prosperidad futura de Jerusalem. Pero si la palabra exatores tuos se toma aquí en buena parte, nada impide que en sentido espiritual y en muy buena parte se aplique á los ministros de la Iglesia, como lo hace de facto S. Gerónimo, explicándola conforme á los Setenta, cuyo sentido expresó la antigua Vulgata por *episcopos tuos*. He aquí el comentario de S. Gerónimo: *Ponam, inquit, principes tuos in pacem et episcopos tuos in justitiam: Pro quo in hebraico scriptum est: Ponam visitationem tuam pacem, et praepositos tuos in justitiam. In quo Scripturae sanctae admiranda majestas, quod principes futuros Ecclesiae episcopos nominavit: quorum omnis visitatio in pace est, et vocabulum dignitatis in justitia: ut nequaquam accipiant personam in judicio, nec audiatur quidquam iniquum in terra Ecclesiae, neque contritio et infelicitas in terminis ejus*

XC.

Observaciones sobre estas palabras del V 17 del cap. lx: *Ponam visitationem tuam pacem, et praepositos tuos justitiam*. ¿Debia traducirse: *Dabo esse provincias tuas, tributorum praefectos aequi amantes*? Anuncian estas palabras á los Judios una prosperidad temporal futura? Se justifica el sentido de la Vulgata y la in.

terpretacion
de S. Geró-
nimo.

(1). Así que, no hay necesidad de hacer declinar este texto al sentido de una prosperidad temporal, para aplicarlo á esa Jerusalem de los Judíos esperan. La expresion *episcopos* de la version griega y de la antigua Vulgata corresponde exactamente á la palabra *praepositos* de la version de S. Gerónimo, que es nuestra Vulgata; y una y otra idea se halla comprendida en la voz hebrea, porque en efecto los que están puestos ó colocados con preferencia á otros, están encargados de exigir de ellos la fidelidad en el cumplimiento de sus deberes, *excoctores*. Este es el carácter propio de todos los superiores, tanto en el órden eclesiástico como en el civil.

El P. Houbigant pretende tambien apoyarse en las palabras del V 21: *Populus autem tuus omnes justi*. «Porque ciertamente, dice, „no ha podido esto decirse hasta el presente de ningun tiempo de „la Iglesia, sea de los Judíos, sea de los gentiles.” Y pretende así probar que esto mira á los últimos tiempos, á los tiempos futuros de la Iglesia de los Judíos. Respondemos con S. Gerónimo que esto mira á la Jerusalem celestial en tiempo de su eterna felicidad: *Finis diebus luctus atque completis, quando tristitia vertetur in gaudium, populus Sion erit omnis justus, non ad breve tempus, sed in perpetuum* (2). A esto nos opone el P. Houbigant el extraño principio que ha querido establecer en su prefacio sobre los profetas, de que ninguna profecía mira á la eternidad: *Prophetiae subjectam materiam esse aetates consequentes, non autem aeternitatem*. Esto es lo que pretende confirmar asentando esta proposicion, que las profecías se hicieron para extender la religion y afirmar la fe: *Propterea enim Deus praenuntiat hominibus res futuras, ut postquam evenerint, hominum religionem promoveant, et fidem augeant; qui effectus est temporis, non aeternitatis*. De donde concluye que es mucho mas prudente remitir á los últimos siglos del mundo el cumplimiento de estas profecías, y su completa inteligencia: *Ergo sapientius est statuere, has ratiocinationes ultimis mundi seculis eventum suum habituras, atque easdem tum plane intellectum iri: quia ipso ex eventu constabit, qualem sententiam medullamque contineat allegoriae cortex. Nimirum corticem franget rerum ipse eventus*. Ya hemos respondido á estas falsas pretensiones en la Disertacion sobre las profecías; y bastará aquí, observar que S. Gerónimo y todos los santos doctores han reconocido que ellas no se limitan á la duracion de los siglos, sino que se extienden hasta la eternidad feliz de los escogidos: que las profecías no solo tienen por objeto afirmar la fe por medio de su cumplimiento, sino tambien sostener la esperanza hasta que él se verifique; que la esperanza fundada en la fe no se limita al tiempo presente, sino que su principal objeto es la eternidad; que así las profecías no deben limitarse al tiempo presente, sino extenderse hasta la eternidad; y que en efecto los bienes de que habla aquí Isaías, y cuya promesa recuerda S. Juan, se han entendido siempre de los bienes eternos; que en esta vida habrá siempre malos mezclados con buenos; que hasta el fin de los siglos no se hará meramente su separacion; y que solo en la eternidad será el pueblo de Dios un pueblo entero de justos: *Populus*

XCI.
Observacion
sobre estas
palabras
del V 21: *Pa-
pulus autem
tuus omnes
justi*. Mira
esto al estado
futuro de la
nacion judia
sobre la tier-
ra ó al estado
futuro de la
Iglesia en la
eternidad?
Se justifica
la interpreta-
cion de S. Ge-
rónimo, que
lo refiere á la
eternidad.

(1) *Hier. in Isai. lx. tom. ii. col. 453—(2) Ib. col. 454.*

tus omnes justi; porque solo de la Jerusalem celestial se ha dicho: *Non intrabit in eam aliquod conquinatum aut abominationem faciens aut menducium, nisi qui scripti sunt in libro vitae Agni* (1).

El P. Houbigant nos pregunta cómo deberán explicarse entonces estas palabras del último versículo: *Minimus erit in mille, et parvulus in gentem fortissimam*; porque él supone que segun el hebreo debería traducirse: *Qui erit minimus aetate, procreabit milenos: qui minor, gentem magnam*; pues las entiendo de una procreacion carnal, y concluye que esto no puede referirse á la eternidad. Se podría responder priméramente que la palabra *procreabit* no está ni en el hebreo ni en la Vulgata, pues tanto el uno como la otra dicen simplemente *erit*. Lo mismo sucede con la palabra *aetate*; no está en el hebreo, y es una paráfrasis del P. Houbigant. El texto hebreo dice únicamente lo que con mucha fidelidad traduce la Vulgata: *Minimus erit in mille, et parvulus in gentem fortissimam*; ó mas literalmente *fortem*; es decir, como lo expresan los Setenta, *magnam*. Se trata pues de saber lo que esto puede significar relativamente á este último tiempo que abrirá la eterna felicidad de los escogidos. Oigamos á S. Gerónimo que es uno de los que refieren á estos últimos tiempos y á la eternidad todo el fin del capítulo: *Tunc qui parvulus fuit, erit in millia, avdens in Domino*: Esto habens potestatem super quinque vel decem civitates: *ita ut appelletur chiliarchos (id est, dux hominum mille)*. *Et qui cum apostolo dixerat: Mihi, minimo omnium sanctorum data est gratia haec, princeps erit magnae gentis in caelestibus, quando tempore constituto miserit Dominus angelos suos, et congregaverint ad eum omnes sanctos, à summitate caeli usque ad summam ejus, non solum de Israel, sed et de gentium populo, quem significans loquebatur*. Et alias oves habeo quae non sunt de grege isto, et illas oportet me congregare, ut fiat unus grex et unus pastor (2). Es bien cierto que en la eternidad no habrá procreacion carnal; pero la procreacion espiritual que se haya verificado en los tiempos, conservará su gloria y sus prerogativas en la eternidad; y como esta procreacion espiritual tendrá un efecto prodigioso en esa última cosecha que hará Dios de sus escogidos al fin de los tiempos, debiendo entonces los Judíos convertidos anunciar la fe por toda la tierra, uno solo de estos últimos fieles llegará á ser el padre espiritual y el jefe de otros mil que habrá engendrado á Jesucristo por la palabra de la fe, y que lo reconocerán eternamente como á su padre en Jesucristo. He aquí lo que nos presenta naturalmente el sentido de estas profecías, referido por S. Gerónimo, y los otros santos doctores á los últimos tiempos: *Minimus erit in mille, et parvulus in gentem fortissimam*, ó simplemente *fortem*; ó como lo expresan los Setenta, *magnam*. Esto no se refiere á una procreacion carnal que deba aumentar el número de los Judíos, sino que contiene la promesa de una procreacion espiritual que aumentará prodigiosamente el número de los hijos de la Iglesia. A ella es á la que pertenecen las promesas bajo el nombre de *Jerusalem*.

Capitulo LXI. Este capítulo es independiente del anterior, aunque

(1) *Apoc. xxi. 27.—(2) Hier. in Is. lx. tom. ii. col. 455.*

Observacion
sobre estas
palabras
del último V
del cap. lxi:
*Minimus erit
in mille, et
parvulus in
gentem fortis-
simam*. De-
beria tradus-
cirse: *Qui erit
minimus aetate,
procreabit mil-
enos: qui minor
gentem mag-
nam*. Debo
esto entender
de una pro-
creacion car-
nal, ó espiri-
tual? Mira
esto á los Ju-
dios ó á la I-
glesia? Se ju-
tifica la inter-
pretacion de
S. Gerónimo

XCIII.
Objeto del cap. LXI, según los sentidos literal y espiritual.
Autoridades de Jesu. rito, y de S. Gerónimo.

tiene con el una íntima conexión en cuanto á su objeto. Según la letra, *Isaías* parece desde luego hablar en su nombre: anuncia el fin de los males de su pueblo; y en los últimos versículos se felicita *Jerusalén* de los beneficios que ha recibido del Señor. Pero la magnificencia de las promesas nos advierte que tienen otro objeto, y Jesucristo mismo nos lo descubre, cuando después de haber leído en la sinagoga de Nazaret los primeros versículos de esta profecía, declara á los Judíos que ella se cumplió en su persona á sus ojos, ó á la letra, en sus oídos: *Hodie impleta est hæc scriptura in auribus vestris* (1). *Isaías*, pues, hablaba á nombre de Jesucristo, anunciándolo y representándolo, y al fin del capítulo la Iglesia, bajo la imagen de *Jerusalén*, es la que se felicita por los bienes espirituales que ha recibido de Jesucristo. S. Gerónimo concluye que estando de esta suerte aplicada esta profecía á la primera venida de Jesucristo, por el mismo Jesucristo, no se debe seguir á los que retardan su cumplimiento hasta el fin de los tiempos, sino es que se quiera aplicarla á la segunda venida de Jesucristo: *Si ergo illo completa est tempore prophetia, quomodo quidam ad consummationis referunt tempora quæ dicuntur, nisi forte possumus hoc dicere quod tunc ex parte completum sit, plenus esse complendum quando omnis populus Dei fuerit justus? Nunc enim ex parte cognoscimus, et ex parte prophetamus: cum autem venerit quod perfectum est, ea quæ ex parte sunt destruentur* (2). El P. Houbigant se declara aquí contra Calmet, quien ha creído que en un primer sentido podría decirse que *Isaías* es quien habla á nombre suyo en los primeros versículos. Pretende que la unción de que se habla en el primer versículo, nunca tuvo lugar con respecto á los profetas: *nusquam in prophetis* (3). Sin duda olvida lo que él mismo ha leído y traducido en el libro tercero de los Reyes cap. xix. v. 16, en que el Señor ordena á *Eliás* ungir á *Eliseo* en calidad de profeta para que le suceda: *Eliseum... unges prophetam pro te*. Bastaría pues observar que aunque la unción pudiese convenir á los profetas, como á los sacerdotes y á los reyes, es no obstante cierto por la autoridad de Jesucristo que el profeta *Isaías* habla aquí mucho menos en nombre suyo que en el de Jesucristo: *Christum induci ab Isaia hæc loquentem, como dice muy bien el mismo intérprete, quien continúa sosteniendo muy juiciosamente que toda esta profecía no conviene sino con mucha imperfección, ó por mejor decir, que no puede convenir al tiempo en que los Judíos volvieron de Babilonia; pero se inclina á remitir su total cumplimiento al tiempo de la vuelta futura de los Judíos* (4). Repetiremos sobre esto lo que acaba de decir S. Gerónimo. Después de la aplicación que Jesucristo hace de este texto á su primera venida, ¿cómo es posible retardar su cumplimiento hasta el fin de los siglos, á menos que no sea para colocarlo en la última venida de Jesucristo y en la eternidad, en donde todo su pueblo será un pueblo de justos? *Quomodo quidam ad consummationis referunt tempora, nisi forte possumus hoc dicere, quod tunc ex parte completum sit, plenus esse complendum, quando omnis populus Dei fuerit justus?*

El P. Houbigant vuelve otra vez aquí á la idea singular que se ha formado de la palabra hebrea correspondiente á *justitia*: en el v. 3 leemos

XCIV.
Observación sobre este.

(1) Luc. iv. 17. et seqq.—(2) Hier. in Isai. lxxi. tom. III. col. 436.—(3) Houb. in Isai. l. —(4) *Ibid.* v. 6.

según la Vulgata: *Vocabuntur in ea fortes justitiae, plantatio Domini ad glorificandum*. El hebreo dice *Vocabitur eis* por *Vocabuntur*, y no pone *in ea*; pero no es esto de lo que aquí se trata. El P. Houbigant supone que debía traducirse: *ut habeantur velut firme arbores, ut plantationes Domini de quibus gloriatur*. Observa que la palabra hebrea traducida aquí por *fortes* puede significar también *arbores*, como lo expresa el intérprete siríaco, ó *quercus*, y en general *arbores*, como lo expresan los hebraizantes modernos; y esta idea le parece mas análoga á la palabra *plantatio* que sigue. Se debe no obstante observar que esta palabra hebrea no se toma por *arbores* indefinidamente, sino que á lo sumo podría significar aquí *quercus*, encinas, para indicar árboles vigorosos. Por lo que hace á la palabra *justitia*, el P. Houbigant recurre aquí también al árabe, atribuyéndole el sentido de *veritas*, *firmitas*, *beneficentia*, *misericordia*; y con este motivo se queja de los lexicógrafos hebreos que han omitido estas significaciones. Sobre esto repetiremos lo que hemos ya dicho, que *Isaías* no hablaba árabe sino hebreo, que lo mismo debe decirse de los otros escritores sagrados; que teniendo por otra parte el hebreo palabras propias para significar *veritas* y *firmitas*, *beneficentia* y *misericordia*, no es necesario recurrir al árabe para expresar estas ideas por la palabra equivalente á *justitia*; y que en fin los lexicógrafos hebreos no han limitado esta palabra á la significación de *justitia* y *justus*, sino porque estos son en efecto los únicos sentidos que han visto en ella los intérpretes de los libros sagrados. Por otro lado, esta palabra conviene perfectamente aquí: estas plantas que el Señor promete poner en su Iglesia y que en efecto ha puesto, son hombres cuya justicia constituye la fuerza, *fortes justitiae*; no pueden estar mejor caracterizados; y si se quiere compararlos con las encinas, se podrá decir con exactitud que son encinas de justicia, *quercus justitiae*, porque el don de la justicia es el que los hace fuertes como encinas.

CAPITULO LXII. Este capítulo es independiente del anterior, aunque está íntimamente ligado con él en cuanto á su objeto. Anuncia al libertador de *Sion* y al restablecimiento de *Jerusalén*. En un primer sentido este libertador parece ser *Cito*, y el restablecimiento de *Jerusalén* el que se verificó después del cautiverio de Babilonia. Pero la magnificencia de las promesas nos conducen á un sentido mas elevado, como parece fijar S. Mateo en la primera venida de Jesucristo, cuando hablando de la entrada triunfante del Salvador en *Jerusalén*, recuerda expresiones que parecen tomadas de dos profecías, de las cuales sería una la de este capítulo, y la otra es de *Zacarías*: *Hoc autem tunc factum est, ut adimpleretur quod dictum est per prophetam dicentem: Dicite filiae Sion: Ecce Rex tuus venit tibi mansuetus, &c* (1). Estas palabras, *Dicite filiae Sion* no se hallan en el texto de *Zacarías*, pero sí en el de *Isaías*: *Dicite filiae Sion: Ecce Salvalor tuus venit* (2). El texto del profeta añade: *Ecce mercies ejus cum eo, et opus illius coram illo*; y aunque estas palabras se hayan cumplido en la primera venida de Jesucristo, como se ha visto en el cap. xi, sin embargo, como ya lo hemos hecho notar, no se cumplirán plenamente sino en la última venida de este Divino Salvador, el cual dice al fin del Apoca-

estas palabras del v. 3 del cap. lxxi: *Vocabuntur in ea fortes justitiae*. [Se debía traducir *Habeantur velut firmes arbores*]. La palabra traducida por *justitia* puede significar *firmitas*? Justificación del sentido de la Vulgata.

XCv.
Objeto del capítulo LXII según el sentido literal y espiritual.
Autoridades de S. Mateo, S. Juan, y S. Gerónimo.

(1) Matth. xxi. 4, et 5.—(2) Is. lxxii. 11.